

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing Valdepeña: Muy buenas tardes tengan todas y todos los aquí presentes. Siendo en este momento las 15:00 quince horas del día Miércoles 21 veintiuno del mes de Agosto del 2019 dos mil diecinueve, doy la mejor de las bienvenidas a mi compañera, la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 16ª Decima Sexta Sesión Ordinaria Jurisdiccional del 16 Décimo Sexto año de ejercicio de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Con su venia Comisionada Presidenta, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes y la Comisionada Presidenta Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en los artículos 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias Señor Secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta dicha sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos a tratar dentro del Orden del Día. Proceda por favor Secretario a dar lectura al Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión para su aprobación:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal; - - - - -

2.- Aprobación del Orden del Día; - - - - -
-

3.- Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-589/2019,**

RRAIP-597/2019, RRAIP-609/2019, RRAIP-613/2019, RRAIP-619/2019, RRAIP-625/2019, RRAIP-751/2019, RRAIP-757/2019, RRAIP-759/2019, RRAIP-763/2019, RRAIP-765/2019, RRAIP- RRAIP-771/2019 Y RRAIP-783/2019; en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

4.- Discusión y en su caso, aprobación, **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-610/2019, RRAIP-612/2019, RRAIP-640/2019, RRAIP-652/2019, RRAIP-676/2019, RRAIP-682/2019, RRAIP-710/2019, RRAIP-750/2019, RRAIP-754/2019, RRAIP-760/2019, RRAIP-776/2019, RRAIP-778/2019, RRAIP-780/2019, RRAIP-790/2019, RRAIP-814/2019 Y RRAIP-818/2019;** en los que resultó ponente la **Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales; -----

5.- Se da cuenta al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los números de expedientes RRAIP-1094/2017, RRAIP-1291/2017, RRAIP-1444/2017, RRAIP-1448/2017, RRAIP-328/2018, RRAIP-398/2018, RRAIP-401/2018, RRAIP-468/2018, RRAIP-502/2018, RRAIP-1085/2018 y acumulado, RRAIP-1190/2018, RRAIP-42/2019, RRAIP-60/2019, RRAIP-103/2019, RRAIP-264/2019, RRAIP-288/2019, RRAIP-399 y RRAIP-451/2019;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

6.- Se da cuenta al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/342/2019**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, relativo a la aprobación que le es requerida al mismo sobre: los proyectos de resolución recaídas a las denuncias con referencia **PDIOT-49/2019, PDIOT-50/2019, PDIOT-51/2019 y PDIOT-52/2019;** los proyectos de acuerdos recaídos a las denuncias con números de referencia **PDIOT-23/2018, PDIOT-28/2018, PDIOT-31/2018 y PDIOT-02/2019;** los proyectos de acuerdos de cumplimiento e incumplimiento recaídos al procedimiento de verificación de oficio

sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados “Partido de la Revolución Democrática” y “ Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato”. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

7.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. - - - - -

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionada Lorena Vela, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al Orden del Día de la presente sesión?

Comisionada Lorena Vela: Ninguna Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Si no hay manifestación alguna en relación al Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria, Señor Secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo: Con gusto Comisionada Presidenta. Se somete a su consideración señoras Comisionadas, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing.

Comisionada Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Comisionadas presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo respecto a la aprobación del Orden del Día Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias Secretario. Pasando ahora al desahogo del tercer y cuarto punto del Orden del Día, le solicito su intervención nuevamente, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta:

Se da cuenta al Pleno de este Instituto **los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expediente RRAIP-589/2019, RRAIP-597/2019, RRAIP-609/2019, RRAIP-613/2019, RRAIP-619/2019, RRAIP-625/2019, RRAIP-751/2019, RRAIP-757/2019, RRAIP-759/2019, RRAIP-763/2019, RRAIP-765/2019, RRAIP- RRAIP-771/2019 Y RRAIP-783/2019;** en los que resultó ponente la **Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**, así como **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expediente RRAIP-610/2019, RRAIP-612/2019, RRAIP-640/2019, RRAIP-652/2019, RRAIP-676/2019, RRAIP-682/2019, RRAIP-710/2019, RRAIP-750/2019, RRAIP-754/2019, RRAIP-760/2019, RRAIP-776/2019, RRAIP-778/2019, RRAIP-780/2019, RRAIP-790/2019, RRAIP-814/2019 Y RRAIP-818/2019;** en los que resultó ponente la **Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes**, para efecto de que este Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar además, que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.

En ese sentido, me permito mencionar que de los recursos de revisión, asignados a la ponencia de la **Comisionada Presidenta Angeles Ducoing; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-589/2019	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-597/2019	ATARJEA, GUANAJUATO	SOBRESEE

RRAIP-609/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-613/2019	CELAYA, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-619/2019	CMAPAS	REVOCA
RRAIP-625/2019	CMAPAS	REVOCA
RRAIP-751/2019	SILAO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-757/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-759/2019	DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-763/2019	TIERRA BLANCA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-765/2019	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-771/2019	COMONFORT, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-783/2019	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE

De igual manera, me permito mencionar que de los recursos de revisión, asignados a la ponencia de la **Comisionada Lorena Vela**; se propone que:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-610/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-612/2019	CELAYA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-640/2019	DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-652/2019	SALAMANCA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-676/2019	YURIRIA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-682/2019	GUANAJUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-710/2019	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-750/2019	LEÓN, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-754/2019	CELAYA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-760/2019	DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-776/2019	MOROLEÓN, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-778/2019	URIANGATO,	MODIFICA

	GUANAJUATO	
RRAIP-780/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-790/2019	INSITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Pública PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-814/2019	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-818/2019	GUANAJUATO, GUANAJUATO	CONFIRMA

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto punto del Orden del Día?

Comisionada Lorena Vela: Ninguno, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto y siendo habitual dentro del mismo, procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada una de las ponencias y para proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Para ello, tiene la palabra la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes para exponer el expediente identificado con el número **RRAIP-610/2019**, teniendo al **Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato** como sujeto obligado.

Comisionada Lorena Vela: Muchas gracias Comisionada Presidenta, claro que sí, me permito exponer los actos derivados del medio de impugnación en estudio:

El solicitante peticiono la siguiente información: En relación a la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal en Guanajuato, necesito conocer, y se me envíe de manera electrónica la información relacionada con el proceso para la selección de los titulares de los órganos internos de control de los poderes del estado,

organismos de naturaleza autónoma y de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, en cada caso, señalar las metodologías o procedimientos utilizados para la designación de cada Titular, así como el nombre de los Titulares de los OIC, fecha en que iniciaron su gestión, además de conocer si el mecanismo de selección fue el mismo para todos los Titulares de OIC. Tratándose de órganos internos de control de entidades y dependencias del poder ejecutivo, solicito conocer, cuántos de los sujetos obligados ya cuentan con su OIC, y la estructura orgánica con nombres, niveles tabulares funciones generales y específicas de cada integrante. así mismo, solicito se informe si la Secretaría con atribuciones de Control Interno en el poder ejecutivo, tiene Órgano Interno de Control y en ese caso, solicito saber qué persona ocupa la titularidad, con qué equipo de trabajo cuenta, se anexe el currículum vitae y se señale la antigüedad en la Dependencia, así como detallar el mecanismo utilizado para el proceso de designación de Titular del O.I.C. , que garantice la imparcialidad y transparencia que habrá de tener durante su gestión, agregando las evidencias del proceso realizado.

De las entidades y dependencias del poder ejecutivo, deseo conocer, cuántos Órganos Internos de Control OICs ya existían como contralorías internas, señalar las fechas de cuando fueron creados y desde cuando operan, quienes han sido sus titulares y cuáles de ellos fueron ratificados en el esquema actual para la implementación del sistema estatal anticorrupción.

Cuál es el grado de avance de la implementación del Sistema Anticorrupción en el Estado. Cuáles son las principales acciones que ya se están realizando. Si las funciones de los Órganos Internos de Control en entidades y dependencias del ejecutivo, serán iguales a las que ya realiza la Secretaría con atribuciones de Control Interno o cual es la diferencia en atribuciones y funciones de la Secretaría y los órganos internos de control.

Cuáles son los mecanismos por los que se dará certeza de que el actuar de los titulares de los Órganos Internos de Control será imparcial y sin subordinación a cada dependencia o entidad.

Informe del año 2000 a la fecha, quienes han sido los Titulares de la Secretaría con atribuciones de control interno, y sus subsecretarios indicando los periodos, nombres y perfiles de puesto de las personas que han ocupado y ocupan los cargos ya mencionados

El Titular de la Unidad de Transparencia: emitió y notificó al recurrente respuesta, a través de la cual se pronunció y proporcionó gran parte de la información materia del objeto jurídico petitionado.

Agravio: «no responde o responde de manera parcial y ambigua a los requerimientos de información y fuera de los plazos establecidos».

Análisis: Una vez efectuado el estudio conducente, justipreciando los términos de la solicitud primigenia, en confronta con el contenido de la respuesta otorgada a través de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», esta autoridad determina analizar de manera individual cada uno de los agravios esgrimidos por el ahora impugnante en su medio impugnativo:

Sentado lo anterior, resulta infundado e inoperante el agravio que a continuación se inserta: «(...) responde (...) fuera de los plazos establecidos».

En virtud de lo anterior, se debe partir de un estudio cronológico y sistemático de todas y cada una de las etapas procedimentales seguidas en el presente sumario, a fin de justipreciar si el sujeto obligado fue omiso en dar respuesta a la solicitud de información planteada, dentro del término establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Entonces, en primer término es necesario mencionar que al haber presentado el peticionario su solicitud de información, a través de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», en fecha 1 primero de mayo del año en curso, misma que por haber sido recibida en un día inhábil, se tuvo por presentada el día hábil siguiente, es decir, el día 2 dos de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, ello de acuerdo con el calendario de labores de esa Unidad de Transparencia combatida, y, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se debió dar respuesta al objeto jurídico petitionado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido.

De ahí que, el sujeto obligado tenía como fecha límite para pronunciarse en relación al objeto jurídico petitionado, el día 9 nueve de mayo del presente año (sin hacer uso de la

ampliación de plazo establecido en la Ley de la materia); y el día 14 catorce de mayo del año en curso (en caso de que hubiera hecho uso de la ampliación del plazo previsto en la Ley de la materia); por ello, el Titular de la Unidad de Transparencia combatida, el día 14 catorce de mayo del año que transcurre, notificó respuesta al particular, mediante la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», tal y como se advierte de la impresión de captura de pantalla relativa al seguimiento a la solicitud de mérito, obtenida de la multicitada Plataforma electrónica, misma que a continuación se inserta: -

En consecuencia de lo anterior, esta ponencia colige que el sujeto obligado generó y notificó respuesta oportuna a la solicitud de la información planteada por el ahora recurrente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; por lo cual, resulta evidente que no fue violentado el Derecho de Acceso a la Información Pública del particular, por lo que esta autoridad resolutora reitera que resulta infundado e inoperante el referido el agravio.

Por otra parte, resulta fundado y operante el primero y segundo de los agravios esgrimidos por ahora impugnante en su recurso de revisión en estudio, y que a continuación se inserta: «no responde o responde de manera parcial a los requerimientos de información (...)».

En virtud de los referidos agravios hechos valer por el ahora impugnante, a efecto de tener un panorama más amplio, en primera instancia se analizará la normatividad aplicable al tema tratado, concretamente en la organización del Poder Público del Estado. Por lo que al efecto resulta pertinente citar el contenido de los artículos 36, 37, 38, 39 y 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, preceptos legales que en su parte conducente establecen:

Constitución Política para el Estado de Guanajuato

ARTÍCULO 36.- El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Los poderes del Estado deberán regirse bajo los principios de Parlamento abierto, Gobierno abierto y Justicia abierta, respectivamente, mismos que estarán orientados a la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en los términos de sus respectivas leyes orgánicas. (Párrafo adicionado P.O. 14 de noviembre de 2018)

ARTÍCULO 37.- El Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

ARTÍCULO 38.- El Poder Ejecutivo se ejercerá por una sola persona denominada Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 39.- El ejercicio del Poder Judicial corresponde al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los jueces y al Consejo del Poder Judicial, en los términos de las leyes respectivas. (Reformado, P.O. 26 de febrero de 2010)

ARTÍCULO 80.- Para el despacho de los asuntos a cargo del Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado contará con las Dependencias y Paraestatales señaladas en la Ley de la materia, la cual establecerá las atribuciones, forma de organización y facultades de sus Titulares. (Reformado P.O. 26 de abril de 2018)

La función conciliatoria entre trabajadores y patrones estará a cargo del Centro de Conciliación especializado e imparcial, mismo que contará con personalidad jurídica, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, así como patrimonio propio; y se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en la Ley correspondiente.

De manera enunciativa más no limitativa se cita el siguiente Organismo Autónomo

ARTÍCULO 95.- El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios. Para ser Fiscal General del Estado (...))»

De la interpretación armónica y sistemática de los numerales transcritos en supra líneas, se desprende con claridad que, el poder público del Estado de Guanajuato, se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; sin embargo de la respuesta otorgada por el Titular de la Unidad de Transparencia combatida, se advierte claramente que

únicamente proporcionó información concerniente de dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, siendo omisa en pronunciarse sobre la información solicitada referente a los poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos, entregando o negando, según correspondiera, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción III de la Ley de la materia, situación que no aconteció en el presente asunto; luego entonces, ante dicha omisión, se materializando por ende un agravio que menoscaba o vulnera su Derecho de Acceso a la Información Pública, conducta que actualiza la hipótesis que señala el artículo 142 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Aunado a lo anterior, se advierte que el sujeto obligado, en la respuesta concedida, se desprende que proporcionó gran parte de la información solicitada del poder Ejecutivo, pero también lo es que, -en específico la página 2- indica que respecto de la metodología de designación del personal de los Titulares de los Órganos Internos de Control del Poder Ejecutivo, se detalla en una tabla, pero de dicha tabla únicamente se desprende los siguientes títulos «Siglas, Organismo, Cargo, Titular del OIC, Tipo de Ocupación», situación que evidencia que el sujeto obligado, no proporcionó la referida metodología solicitada por el recurrente, violentando con ello el derecho de acceso a la información de la particular.

De igual manera, en la página 3 de la aludida respuesta, proporcionó una tabla que contiene -entre otra- información sobre el inicio del personal Titular del Órgano Interno de Control, ahí señaladas, pero respecto a la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, en donde aparece como titular la C.P. Eulalia Álvarez Rodríguez, no señaló ninguna fecha, únicamente indicó que estaba en proceso de extinción, pero de la tabla insertada en la página 8 de la multicitada respuesta, se advierte la fecha en la que fue designada, por lo cual, se colige que respecto a este punto no fue violentado el derecho de acceso de la parte impugnante.

Asimismo, de la multicitada respuesta concedida al recurrente en atención a la solicitud materia de la presente litis, se observa que si bien es cierto que proporcionó un link electrónico del que se desprende la información solicitada sobre las funciones de diversos Órganos Internos de Control, pero también lo es, que no se advierten las

funciones del Órgano Interno de Control del Centro de Evaluación y Control de Confianza, y de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Igualmente, fue omisa en adjuntar la información solicitada sobre «(...) evidencias del proceso realizado», en relación al proceso de designación de la Titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, pues no se advierte documental alguna de la que se desprenda dicha información.

Del mismo modo, en la página 7 y 8 de la multicitada respuesta, se advierte una tabla con una columna que señala la fecha de designación, pero no la fecha desde cuando operan los referidos Órganos Internos de Control, ahí señalados; asimismo, no se desprende «Cual es el grado de avance de la implementación del Sistema Anticorrupción en el Estado.».

De la misma forma, no pasa desapercibido para esta ponencia, que el Titular de la Unidad de Transparencia combatida, adjuntó a la respuesta otorgada, información curricular - curriculum vitae- de las personas que ocupan y ocuparon el cargo de Secretario y subsecretarios de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; sin embargo, lo que solicitó el particular fue «(...)perfiles de puesto de las personas que han ocupado y ocupan los cargos ya mencionados»- Titulares de la Secretaría con atribuciones de control interno, y sus subsecretarios –, por ello, se colige que el sujeto obligado fue omiso en proporcionar dicha información.

En virtud de todo lo expuesto, crea incertidumbre sobre la respuesta otorgada por parte de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y que con tal conducta vulnera y contraviene los principios de certeza, legalidad y transparencia que todo sujeto obligado debe observar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, situación que actualiza el supuesto establecido en la fracción IV del artículo 142 de la ley de la materia.

En otro orden de ideas, esta ponencia considera infundado e inoperante la manifestación efectuado por el sujeto obligado en su escrito de manifestaciones y alegatos, de la que se advierte la siguiente manifestación: «En primer término, es preciso señalar que el recurrente deja a esta autoridad en evidente estado de indefensión toda vez que en su

supuesto agravio no se pronuncia ni precisa los puntos de la solicitud en comentario que a decir del ahora recurrente no fueron cabalmente respondidos por esta autoridad. Por lo tanto, dicho agravio resulta inoperante por deficiente dado que no proporciona argumentos eficaces a través de los cuales sea posible colegir cuáles requerimientos no fueron respondidos y cuales fueron supuestamente respondidos en forma parcial y ambigua.»; toda vez que, el ahora recurrente no está obligado ha señalar o precisar de manera individual sobre cada uno de los puntos de la información en las que fue omiso el sujeto en pronunciarse, ya que únicamente se encuentra obligado en manifestar las razones o motivos de inconformidad de la respuesta otorgada, lo anterior conforme lo señalado en el artículo 143 de la Ley de la materia; luego entonces, se reitera que resultan infundadas e inoperantes las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, toda vez de que en ningún momento se le dejó en estado de indefensión.

Finalmente, esta ponencia determina que, no es dable tener por atendidos los alcances de la solicitud de información presentada por la peticionaria, al no haber proporcionado la totalidad de la información que le fue solicitada, y por ende, contraria a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior se ordena **MODIFICAR la respuesta obsequiada a la solicitud de información planteada por el particular, a efecto de que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, realice las gestiones y trámites necesarios con las diversas unidades administrativas correspondientes y susceptibles de poseerla, a fin de localizar la información que se advierte que resultó faltante.**

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias comisionada Lorena por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual manera hago lo propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el número **RRAIP-589/2019**, teniendo al **Poder Judicial Del Estado de Guanajuato** como sujeto obligado.

El particular peticionó la siguiente información: Cual fue la persona o personas que realizaron el proyecto del estacionamiento de leon que se está licitando?

Quien o quines revisaron por parte de la autoridad, el proyecto ejecutivo que sirvió de base para la contratación?

Por qué se licitó una obra sino se contaba con un proyecto ejecutivo completo y totalmente definido?

La Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo medular informó al particular, respecto al primer punto de la solicitud que los proyectos ejecutivos son elaborados por cada una de las personas físicas o morales que participan en las adjudicaciones, tocante al segundo punto informó que las revisiones son realizadas por personal adscrito a la Dirección de Servicios de Apoyo atendiendo a las atribuciones conferidas por el Reglamento Interior del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y con respecto al último punto señaló que las obras son licitadas debido a que se cuenta con el proyecto ejecutivo definido y completo de conformidad con lo establecido por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en su reglamento.

Agravio: La información nuevamente de la autoridad es evasiva no responde y no da lo que se pide, trata de ocultar información para no indagar sobre sus irregularidades.

Análisis: De las constancias que integran el sumario en estudio se desprende que, resulta infundado e inoperante el agravio esgrimido por el hoy recurrente, relativo a la entrega de la información que no corresponde a lo solicitado, toda vez que la respuesta emitida por el sujeto obligado contiene un pronunciamiento congruente respecto de cada punto señalado en la solicitud de mérito, así mismo, cabe señalar que la información proporcionada satisfizo el objeto jurídico petitionado en tanto que de manera fundada respondió que los proyectos ejecutivos son elaborados por cada una de las personas físicas o morales que participan en las adjudicaciones, que las revisiones son realizadas por personal adscrito a la Dirección de Servicios de Apoyo atendiendo a las atribuciones conferidas por el Reglamento Interior del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y que las obras son licitadas debido a que se cuenta con el proyecto ejecutivo definido y completo de conformidad con lo establecido por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en su reglamento.

No obstante lo anterior, en suplencia de la queja de conformidad con el artículo 133 de la ley de la materia, esta autoridad resolutora advierte que la respuesta obsequiada al

impugnante, la hizo fuera de término, ello es así, porque la notificación de la ampliación del plazo para dar respuesta realizada por parte del sujeto obligado al particular no tiene validez, en tanto que no constituye la notificación del acta del Comité de Transparencia en que se confirmó dicha ampliación de conformidad con el artículo 99 de la Ley de la materia.

Por consiguiente, esta autoridad determina instar al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que en lo subsecuente cumpla con lo establecido en la Ley de la materia, respecto al plazo en que debe dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, acorde a lo establecido en el citado numeral 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior se **CONFIRMA** la respuesta extemporánea obsequiada por parte del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Bien, una vez que hemos expuesto 2 de los asuntos más relevantes para esta sesión jurisdiccional que nos ocupa, solicito al Secretario General de Acuerdos del IACIP lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente a los proyectos de resolución sometidos a consideración del Pleno de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión sometidos a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes: **los recursos de revisión, identificados con los**

números de expedientes RRAIP-589/2019, RRAIP-597/2019, RRAIP-609/2019, RRAIP-613/2019, RRAIP-619/2019, RRAIP-625/2019, RRAIP-751/2019, RRAIP-757/2019, RRAIP-759/2019, RRAIP-763/2019, RRAIP-765/2019, RRAIP- RRAIP-771/2019 Y RRAIP-783/2019; en los que resultó ponente la Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes RRAIP-610/2019, RRAIP-612/2019, RRAIP-640/2019, RRAIP-652/2019, RRAIP-676/2019, RRAIP-682/2019, RRAIP-710/2019, RRAIP-750/2019, RRAIP-754/2019, RRAIP-760/2019, RRAIP-776/2019, RRAIP-778/2019, RRAIP-780/2019, RRAIP-790/2019, RRAIP-814/2019 Y RRAIP-818/2019; en los que resultó ponente la Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Bien, ahora en desahogo del quinto punto del Orden del Día le solicito intrusión una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto señora Comisionada. Se da cuenta al Pleno de este Instituto de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los números de expedientes RRAIP-1094/2017, RRAIP-1291/2017, RRAIP-1444/2017, RRAIP-1448/2017, RRAIP-328/2018, RRAIP-398/2018, RRAIP-401/2018, RRAIP-468/2018, RRAIP-502/2018, RRAIP-1085/2018 y acumulado, RRAIP-1190/2018, RRAIP-42/2019, RRAIP-60/2019, RRAIP-103/2019, RRAIP-264/2019, RRAIP-288/2019, RRAIP-399 y RRAIP-451/2019; para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Tiene usted algún comentario en relación al quinto punto del Orden del Día?

Comisionada Lorena Vela: No ninguno, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto solicito al Secretario su injerencia nuevamente para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión señalados en el quinto punto del Orden del Día de la presente sesión jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, y puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento señalados en el quinto punto del Orden del Día de la presente sesión.

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Ahora en desahogo del sexto punto del Orden del Día le solicito su injerencia para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura en mención.

Secretario General de Acuerdos: Con su venia Comisionada Presidenta, se da cuenta al Pleno de este Instituto del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/342/2019**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno sobre: los proyectos de resolución recaídas a las denuncias con referencia PDIOT-49/2019, PDIOT-50/2019, PDIOT-51/2019 y PDIOT-52/2019; los proyectos de acuerdos recaídos a las denuncias con números de referencia PDIOT-23/2018, PDIOT-28/2018, PDIOT-31/2018 y PDIOT-02/2019; los proyectos de acuerdos de cumplimiento e incumplimiento recaídos al procedimiento de verificación de oficio

sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados “Partido de la Revolución Democrática” y “ Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato”. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Nuevamente me dirijo a usted para preguntarle si tiene algún comentario en relación al sexto punto del Orden del Día?

Comisionada Lorena Vela: Ningún comentario al respecto, Comisionada. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: En ese sentido solicito nuevamente la intervención del Secretario de Acuerdos para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto al oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/342/2019**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, el proyecto de acuerdo presentado en el sexto punto del Orden del Día de la presente sesión. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. En desahogo del séptimo punto de lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su

intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto. Pongo a su consideración Comisionadas, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso, firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, puesto a consideración del pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobada por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, el acta de la presente sesión jurisdiccional.

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo más asuntos por discutir se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día de su inicio. Muchas gracias a todas y todos los presentes. Muy buenas tardes.